

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1186-2019-UNAM

Moquegua, 11 de diciembre de 2019

VISTOS, el Oficio N° 464-2019-VPI/UNAM, del 11.12.2019, Informe N° 1213-2019-DGI/VPI/UNAM del 09.12.2019, Informe N° 287-2019-UPI-DGI-VPI/UNAM del 28.11.2019, Informe Legal N° 1412-2019-OAL/CO-UNAM del 14.11.2019, Informe N° 958-2019-DGI/VPI/UNAM del 30.10.2019, Informe N° 245-2019-YORB-DGI del 23.10.2019, Informe N° 03-2019-EEP-DPIM/OIU/UNAM del 15.10.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 11 de diciembre 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM, de fecha 21 de julio del 2014, en su artículo primero dispone: *Aprobar el resultado del I Concurso de proyectos de investigación con fondos de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua*, de cuyo primer cuadro, que comprende a los proyectos de carácter multidisciplinario, en su ítem 08, se menciona el Proyecto de Investigación denominado: *"Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (persea americana mill.), por el método de prensado en frío"*, el equipo de investigación está conformado por el Director: Mg. Elías Escobedo Pacheco, el Investigador Asociado: Ing. Olivia Magaly Luque Vilca e Investigador Externo: Lilia Mary Miranda Ramos; asimismo, conforme al artículo segundo, *la asignación económica para dicho proyecto de investigación equivale a S/ 250,000.00 soles.*

Que, al respecto, con Informes Nros 01 y 02-2019-EEF-DPIM/OIU/UNAM, de fecha 09 de setiembre de 2019, el director del proyecto de investigación antes señalado, remite el acta de internamiento de bienes, así como el informe de situación de materiales fungibles, respectivamente. Con Informe N° 03-2019-EEF-DPIM/OIU/UNAM, de fecha 12 de octubre de 2019, el director del proyecto de investigación, remite el informe final actualizado y solicita acto resolutorio en razón de haber cumplido con la presentación de todos los entregables. A través del Informe N° 04-2019-EEF-DPIM/OIU/UNAM, de fecha 15 de octubre de 2019, el director del proyecto de investigación, presenta el equipo de investigación que culminó el proyecto, siendo estos: Mg. Elías Escobedo Pacheco, como director y Lilia Mary Miranda Ramos, como Investigador Externo. Respecto al tercer integrante se indica que por motivos laborales y distancia de residencia no pudo participar. Según el Informe Contable Final, referente al proyecto de investigación en mención, se concluye que el gasto financiero del proyecto de investigación, asciende a S/ 244,493.69 soles, representando una ejecución del 97.80% del presupuesto aprobado; en consecuencia, el saldo financiero del proyecto asciende a la suma de SI 5,506.31 Soles. Con Informe N° 245-2019-YORB-DGJ, de fecha 22 de octubre de 2019, el especialista administrativo de la Dirección de Gestión de la Investigación, concluye que según la evaluación del informe final del proyecto de investigación titulado: *"Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (persea americana mili.), por el método de prensado en frío"*, evaluado por pares evaluadores externos con nota aprobatoria de 108 y habiendo subsanado las observaciones advertidos en el Informe Final Contable Financiero, corresponde aprobar el informe final del proyecto de investigación culminado, según el siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Equipo de Investigación	Escuela Profesional	Líneas de Investigación	Evaluador Técnico	Puntaje
"Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (persea americana mill), por el método de prensado en frío"	Director: Dr. Elías Escobedo Pacheco Investigador Externo: Mg. Lilia Mary Miranda Ramos	Ingeniería Agroindustrial	Ciencias Tecnológicas/Procesos Tecnológicos	Juan Carlos Cabrera La Rosa Augusto Pumacahua Ramos	108

Que, con Informe Legal N° 1412-2019-OAL/CO-UNAM del 14.11.2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 48°, dispone: La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas. La investigación constituye como una función esencial y obligatoria de las universidades, ya que éstas la fomentan. El Reglamento General de Investigación de la UNAM, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1133-2018-UNAM, en su artículo 25°; sobre el proyecto de investigación, señala: El proyecto de investigación es un constructo teórico del investigador en el cual se define el objeto de estudio, la naturaleza y título del trabajo, los recursos a emplearse, el problema de investigación e hipótesis, los objetivos, la metodología a usarse, la población y muestra a investigarse, el diseño experimental o no experimental a aprobarse y la literatura que servirá de sustento para la posterior ejecución del trabajo. Ahora, según el literal a) del artículo 26 del reglamento aludido, sobre las clases de proyectos de investigación, estos pueden ser: Proyectos concursales que perciben financiamiento de la UNAM. Tal es el caso del presente proyecto de investigación de carácter multidisciplinario.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1186-2019-UNAM**

El numeral 9.2 del ítem 9 respecto de las evaluaciones del informe final de la Directiva N° 001-2016-UNAM/VPI-DGI, "Directiva para la ejecución de gastos en los proyectos de investigación financiados con fondos de canon minero, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 349-2016-UNAM, dispone: Al finalizar la ejecución del proyecto, el director del proyecto presentará a la DGI, el informe final, el cual según el numeral 9.3 constará de dos partes independientes: a) El informe técnico conteniendo los resultados de investigación acorde a los objetivos del proyecto de investigación; y, b) El informe económico acorde al cronograma de ejecución de gastos documentados que sustente los gastos realizados por el proyecto de investigación y que acredite que ha realizado las rendiciones de cuentas a las dependencias correspondientes. Ahora bien, el resultado de la investigación conforme al numeral 9.11 será: a) Aceptado cuando el proyecto de investigación ha alcanzado sus objetivos generales y específicos; b) Rechazado, cuando el proyecto no alcanzó sus objetivos y existen deficiencias de fondo insuperables (...). En ese orden de ideas, el Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (*persea americana mill*), por el método de prensado en frío", ha sido financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, ejecutado durante los años 2014, 2015, 2016 y 2017, cuyo gasto financiero representa el 97.80%, existiendo un saldo financiero de S/ 5,506.31 (informe económico); asimismo, dicho proyecto ha sido aceptado, de conformidad con la evaluación de pares evaluadores externos, habiendo obtenido un puntaje de 108, estando dentro del rango de 91 a 120 puntos; por lo que, conforme a los fundamentos expuestos corresponde aprobar el Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, denominado: "Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (*persea americana mill*), por el método-de prensado en frío", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, según Resolución de Comisión Organizadora N° 405-2014-UNAM; cuyo resultado ha sido aceptado, de acuerdo al detalle expuesto en el cuadro del Informe N° 245-2019-YORB-DGI, por tanto, debe emitirse el acto resolutorio correspondiente. Asimismo, del informe económico, se desprende que el gasto financiero asciende a S/. 444,493.69, en consecuencia, existe un saldo financiero equivalente a S/ 5,506.31, por lo tanto, dispóngase las acciones administrativas correspondientes, al reembolso de dicho saldo al presupuesto institucional. Se recomienda a la Dirección de Gestión de la Investigación, emitir lineamientos o directivas para efectuar la liquidación financiera de Proyectos de Investigación.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11 de diciembre de 2019, por UNANIMIDAD, acordó, Aprobar el Informe Final y culminación del Proyecto de Investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE PALTA (*persea americana mill*), POR EL MÉTODO-DE PENSADO EN FRÍO", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Informe Final y culminación del proyecto de investigación de carácter multidisciplinario, titulado: "EVALUACIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL PROCESO DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE PALTA (*persea americana mill*), POR EL MÉTODO DE PENSADO EN FRÍO", financiado por la Universidad Nacional de Moquegua, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Investigación	Equipo de Investigación	Escuela Profesional	Líneas de Investigación	Evaluador Técnico Investigador	Puntaje
"Evaluación de los parámetros del proceso de extracción de aceite de palta (<i>persea americana mill</i>), por el método de prensado en frío"	Director: Dr. Elías Escobedo Pacheco Investigador Externo: Mg. Lilia Mary Miranda Ramos	Ingeniería Agroindustrial	Ciencias Tecnológicas/Procesos Tecnológicos	Juan Carlos Cabrera La Rosa Augusto Pumacahua Ramos	108

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
EPIP
OTIN
Interesado
IJCQ/Exp.
Arch. (2)